

CIRCULAR ESPECIAL N° 8260

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.

Señor Gerente:

INDEMNIZACION POR DESPIDO.
TOPE INDEMNIZATORIO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que de acuerdo a la escala salarial difundida por Circular Especial N° 8258, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social por Disposición N° 855/22 (B.O.: 10/11/22), ha establecido la base promedio mensual de las remuneraciones y el tope indemnizatorio resultante:

a) General:

Desde el 1° de abril al 31 de mayo de 2022: \$ 156.067,43.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 468.202,29.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses.

Desde el 1° de junio al 31 de julio de 2022: \$ 165.567,18.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 496.701,54.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses

Desde el 1° al 31 de agosto al 2022: \$ 177.781,16.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 533.343,48.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses

Desde el 1° de septiembre de 2022: \$ 185.923,81.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 557.771,43.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses

b) Zona desfavorable:

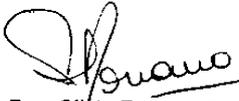
Desde el 1° de abril al 31 de mayo de 2022: \$ 187.280,91.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 561.842,73.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses.

Desde el 1° de junio al 31 de julio de 2022: \$ 198.680,62.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 596.041,86.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses

Desde el 1° al 31 de agosto al 2022: \$ 213.337,40.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 640.012,20.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses

Desde el 1° de septiembre de 2022: \$ 223.108,56.-, el tope indemnizatorio no excederá de \$ 669.325,68.- por cada año de servicio o fracción mayor de tres meses

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada